

4/2



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

# Resolución Ejecutiva Regional N° 347-2015-GR/PRES

Ayacucho, 22 de marzo del 2015.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 071-2015/SIS, se aprueba la transferencia financiera del Seguro Integral de Salud para el financiamiento de las atenciones de alto costo para los asegurados del SIS, en el marco de la Ley N° 29344 Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, que establece que las enfermedades de alto costo de atención que no están incluidas en el PEAS pueden ser financiadas para la población, bajo los Regímenes Semicontributivo con el Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego, mediante Resolución del Titular de la Entidad, mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a los recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias, Ley N° 30281 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1°.-Objeto

Autorízase, la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, hasta por la suma de VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 28,785.00), de acuerdo al siguiente detalle:

PLIEGO	: 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho.
FTE. FTO.	: 4 Donaciones y Transferencias.
RUBRO	: 13 Donaciones y Transferencias.
TIPO DE RECURSO	: 7 Seguro Integral de Salud.

### INGRESOS:

(En Nuevos Soles)

1.4	Donaciones y transferencias	28,785.00
1.4.1	Donaciones y transferencias corrientes	28,785.00
1.4.1.3	De otras unidades de Gobierno	28,785.00
1.4.1.3.1	De otras Unidades de Gobierno	28,785.00
1.4.1.3.1.1	Del Gobierno Nacional	28,785.00



TOTAL INGRESOS S/. 28,785.00

EGRESOS:  
 SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.  
 PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL DEL  
 UNIDAD EJECUTORA : 401 HOSPITAL HUAMANGA.

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DEL  
 PRODUCTO : 3000363 PERSONAS CON CONSEJERIA  
 ACTIVIDAD : 5003063 CONSEJERIA EN LA  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS



5. Gastos Corrientes S/. 9,828.00  
 2.3 Bienes y Servicios 9,828.00

PRODUCTO : 30003673 ATENCIÓN DEL CÁNCER DE  
 ACTIVIDAD : 5003067 DETERMINACIÓN DEL ESTADIO  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS



5. Gastos Corrientes S/. 9,827.00  
 2.3 Bienes y Servicios 9,827.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES  
 PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO.  
 ACTIVIDAD : 5001563 ATENCIÓN EN  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS



5. Gastos Corrientes S/. 9,130.00  
 2.3 Bienes y Servicios 9,130.00



TOTAL UNIDAD EJECUTORA 401 S/. 28,785.00

**Artículo 2°.- Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

**Artículo 3°.-Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 4°.-Presentación de la Resolución**

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso, a la Contraloría General de la República, a la Contaduría Pública de la Nación y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Regístrese y Comuníquese**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

*Wilfredo Oscurima Nuñez*  
WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ  
GOBERNADOR

